



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION. 087583184002-2021-00675-00

PROCESO: NULIDAD MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: ANDRES FELIPE VALENCIA GARCIA C. C. N° 1.053.606.670.

DEMANDADA: CATERINE ISABEL TEJEDA ARROYO C. C. N° 1.042.347.388.

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso de NULIDAD MATRIMONIO CIVIL, informándole que la parte actora subsano en debida forma, dentro del termino y se encuentra pendiente para trámite. Sírvase Proveer. Soledad, marzo 28 de 2022.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, MARZO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda este Despacho Judicial por encontrarse ajustado a las normas procesales, dejando sentado que el envío previo de la de la demanda y sus anexos no constituye como tal, la notificación personal que consagra el artículo 291 del CGP, dado que la demanda aún no ha sido admitida, debiendo realizar la misma conforme lo prescribe el artículo luego de la referida admisión, se,

RESUELVE

1. **Admítase** la demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL, por parte del señor ANDRES FELIPE VALENCIA GARCIA C. C. N° 1.053.606.670., a través de apoderada judicial, en contra de la señora CATERINE ISABEL TEJEDA ARROYO C.C. N° 1.042.347.388; quienes contrajeron matrimonio en ceremonia realizada en la IGLESIA EVANGELICA "EJERCITOS DEL REY" en la ciudad de Soledad - Atlántico, el día 10 de enero de 2014, acto protocolizado en la Notaria Primera de Soledad - Atlántico, mediante registro civil de matrimonio identificado con el indicativo serial No. 6264121 de fecha 15 de enero de 2014.
2. **A la presente** demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y s. s. del C. G. P. Así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho Código.
3. **Córrase** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. **Notifíquese** la presente al Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de ____ 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° ____ El Secretario (a) ____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--

05



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad, a los _____ días del mes _____ de Dos Mil Veintidós (2022), notifico el auto anterior al Defensor de Familia, quien enterado, firma.

EL NOTIFICADOR

En Soledad, a los _____ días del mes _____ de Dos Mil Veintidós (2022), notifico el auto anterior al Ministerio Público, quien enterado, firma.

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO	
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	
COMPARECIO	AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____	EXP. _____
_____ T.P. _____.	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____	
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.	
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____	

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA	